



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

DECRETO DE ALCALDÍA N°001- 2016/MPL

Lambayeque, abril 20 de 2016

VISTO:

El INFORME N° 044-2016/MPL-GSP-SGMAFS-PSFRSRSD-AJL, de fecha 11 de abril del 2016, Informe Legal N°418/2016-MPL-GAJ, de fecha 20 de abril de 2016, respecto de la IMPLEMENTACIÓN UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 20% DE VIVIENDAS URBANAS DE LAMBAYEQUE AÑO 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 42°, señala que: "Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, Artículo 9° establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos sólidos similares a estos de todo el ámbito de su jurisdicción; y, Artículo 10°, modificado



RECIBIDO 25 ABR 2016

Lambayeque, 20 de abril del 2016. El Alcalde Municipal, Juan Carlos Rodríguez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

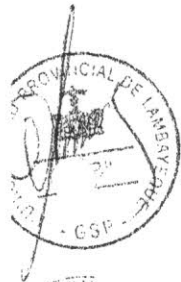
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

por el Decreto Legislativo N° 1065 establece que, uno de los roles de las municipalidades es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. A su vez establece que las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA 2011-2021), el mismo que establece como Meta Prioritaria al año 2021, que el 100% de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser manejados, reaprovechados y dispuestos adecuadamente.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 405-2014 MINAM que aprueba la Agenda Ambiente 2015-2016, se establece que 249 gobiernos locales deben implementar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.



Que, mediante Informe N°044-2016/MPL-GSP-SGMAPS-PSFRSRSD-AJL, de fecha 11 de abril del 2016, se solicita IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 29% DE VIVIENDAS URBANAS DE LAMBAYEQUE AÑO 2016.

Que, mediante Informe Legal N°418/2016-MPL-GAJ, de fecha 20 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente, emitir el correspondiente Decreto De Alcaldía, QUE DISPONGA la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 29% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DE LAMBAYEQUE AÑO 2016;

En tal sentido, con la finalidad de implementar la normativa ambiental vigente relacionada con los residuos sólidos, se DISPONE la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 29% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DE LAMBAYEQUE AÑO 2016.

RECIBIDO 25 ABR 2016

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



Asimismo, es preciso DESIGNAR un funcionario responsable de la Implementación del Programa de Segregación en La Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 29% de las Viviendas Urbanas de Lambayeque Año 2016, para lo cual se propone al Sr. ALBERTO JORDAN LITAGO.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 29% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DE LAMBAYEQUE AÑO 2016.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como RESPONSABLE de la Implementación del Programa de Segregación en La Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 29% de las Viviendas Urbanas de Lambayeque Año 2016, al Sr. ALBERTO JORDAN LITAGO.

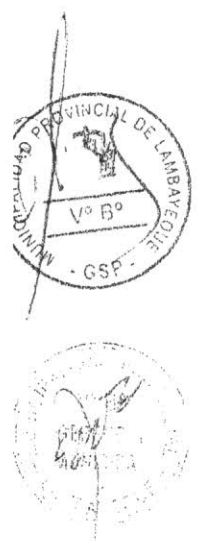
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ASIGNACION del presupuesto que requiere la implementación del citado Programa en el Programa Presupuestal Articulado 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos con código 5004332 segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE



RECIBIDO 25 ABR 2016

Lambayeque, 25 de Abril de 2016. Se comunicó a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.